



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0396-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 21 de diciembre de 2020

**Vistos:**

El Oficio N° 136-2020-ORSU-UANCV/J, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Oficio N° 295-2020-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado / UANCV; y el acuerdo del Consejo Universitario Académico de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 18 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0396-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 21 de diciembre de 2020

**Que**, la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 136-2020-ORSU-UANCV/J, señala que es la encargada de la gestión, trámite y elaboración de las nóminas de becarios de los diferentes semestres y sedes de la Universidad. Asimismo informa que a la fecha la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones (OTIT) ha hecho entrega del ranking oficial de becarios pero con faltantes de diferentes semestres y escuelas, debido a los siguientes motivos: a) No se cuenta con la calificación correspondiente a las asignaturas de PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, LABORATORIOS, TALLERES Y CURSOS REPROGRAMADOS, los cuales se deberían haber hecho en forma presencial, pero por motivos de la pandemia se han reprogramado para fechas fuera del semestre académico 2020-I y 2020-II. Este faltante de calificación ha motivado que el sistema no pueda calcular el promedio ponderado necesario para la emisión del ranking general, tercio superior, quinto superior y otros, produciéndose un vacío en la generación de promedios y consecuentemente, en la emisión del ranking de becarios para los trámites respectivos; b) La inexistencia de calificaciones en el historial de notas no permite que diferentes Escuelas Profesionales como son Educación, Ingeniería en Seguridad y Gestión Minera, Psicología y otras, con prácticas pre profesionales, figuren con estudiantes beneficiarios, por lo que se ha generado las quejas por parte de los estudiantes que normalmente salían becados;

**Que**, por los motivos expuestos en el considerando precedente, la Jefatura de la mencionada Oficina, propone los mecanismos de solución a esta eventualidad y evitar las quejas y denuncias por parte de los afectados: 1) Que la Unidad Académica y Desarrollo de Software de la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, genere los promedios ponderados con las calificaciones existentes en el semestre que corresponda de manera excepcional, sin considerar la calificación de prácticas, laboratorios, talleres o CURSOS REPROGRAMADOS por motivo de la educación no presencial; y, 2) Se autorice la venta de formatos de beca a los estudiantes que cuenten con promedios ponderados suficientes de calificar para la beca por rendimiento académico y de esa manera la Oficina de Responsabilidad Social, genere una nómina complementaria para evitar quejas y denuncias;

**Que**, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, según Oficio N° 295-2020-VRACAD-UANCV, recomienda la aprobación en sesión de Consejo Universitario del mecanismo de solución para becarios por reprogramación de asignaturas de carácter presencial, el mismo que ayudará a solucionar esta eventualidad para evitar quejas y denuncias por parte de los afectados: Así como se autorice la venta de formatos de beca a estudiantes que cuenten con promedios ponderados suficientes para calificar la fecha por rendimiento académico los días 21 al 23 de diciembre de 2020;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0396-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 21 de diciembre de 2020

**Que**, acorde al artículo 19°, inc. q) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meeting, de fecha 18 de diciembre de 2020, teniendo en consideración lo peticionado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar en vía de regularización los mecanismos de solución para becarios por reprogramación de asignaturas de carácter presencial en las Escuelas Profesionales de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de la Sede Central de Juliaca y Filiales, donde se desarrollen asignaturas pre profesionales, figuren con estudiantes beneficiarios de becas, en los semestres académicos 2020-I y 2020-II, en los términos siguientes: a) Que la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, genere los promedios ponderados con las calificaciones existentes en el semestre que corresponda de manera excepcional, sin considerar la calificación de prácticas, laboratorios, talleres o CURSOS REPROGRAMADOS por motivo de la educación no presencial, y, b) Venta de formatos de beca a los estudiantes que cuenten con promedios ponderados suficientes de calificar para la beca por rendimiento académico, los días 21 al 23 de diciembre de 2020;y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización los mecanismos de solución para becarios por reprogramación de asignaturas de carácter presencial en las Escuelas Profesionales de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de la Sede Central de Juliaca y Filiales, donde se desarrollen asignaturas pre profesionales, figuren con estudiantes beneficiarios de becas, para los semestres académicos 2020-I y 2020-II, en los términos siguientes:

- 1) Que la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, genere los promedios ponderados con las calificaciones existentes en el semestre que corresponda de manera excepcional, sin considerar la calificación de prácticas, laboratorios, talleres o CURSOS REPROGRAMADOS por motivo de la educación no presencial.
- 2) Venta de formatos de beca a los estudiantes que cuenten con promedios ponderados suficientes de calificar para la beca por rendimiento académico, los días 21 al 23 de diciembre de 2020.



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0396-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 21 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
  
SECRETARIA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD, SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC;

OFICINAS: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SA; PU. E, IPI; AJ; OGCA,DU; DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS;

UNIDADES: ACADÉMICA Y DESARROLLO SOFTWARE; TRÁMITE DOCUMENTARIO

ARCH. JBN/RCC/rvp